Areguá, 2 de febrero de 2021

Dictamen GDC/DC N° 01 /21.-

1. Antecedentes:

La Secretaría de Educación y Deportes, en fecha 15 de diciembre del 2020, mediante memorándum N° 397 correspondiente, solicitó realizar las gestiones para un nuevo llamado para PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO". ----------

A tal efecto, se remitió el proyecto aprobado por M.E.C mediante la NOTA DAE 1711/20 de fecha 14/12/2020 y los documentos adjuntos del Programa de Alimentación ESCOLAR DEL Paraguay- PAEP, a ser implementado en el año 2.021-2.022. ----------

Posteriormente, la Secretaría de Educación y Deportes, en fecha 29 de enero del 2021, mediante nota correspondiente, remitió la modificación del Proyecto para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO", aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura, a través del Programa de Alimentación ESCOLAR DEL Paraguay- PAEP, a ser implementado en el año 2.021-2.022-2023.----------

2. Marco Legal:

RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

3. Metodología

Para la estimación de los precios referenciales del presente proceso, se tuvo en cuenta lo establecido en el Anexo de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020**, donde expresa: ***"...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos...".***

La Secretaría de Educación y Deportes realizó la búsqueda de precios adjudicados en procesos de contratación para adquisición de almuerzo escolar modalidad plato servido, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), cuyos antecedentes fueron remitidos y se adjuntan al presente Dictamen.----------

Así también, se ha remitido solicitudes de cotización de precios, vía correo electrónico, recibiendo las cotizaciones correspondientes. Posteriormente se realizó la fijación de los precios referenciales por cada ítem solicitado, utilizando el **PROMEDIO** calculado sobre la base de los precios cotizados. El referido cálculo se expone en el siguiente cuadro:

Producto	Presentación	Precio referencial 1	Fuente	Precio Referencial 2	Fuente	Precio Referencial 3	Fuente
Alimento ofrecido por el servicio de plato servido	1 ración	14.947	LPN ID N°: 368664	14.400	LPN ID N°: 353036	21.500	LPN ID N°: 383314

Precio Referencial 4	Fuente	Precio Referencial 5	Fuente	Precio Referencial 6	Fuente	Precio Promedio (Gs.)
14.957	LPN ID N°: 368664	15.770	Consorcio de Alimentos	12.625	Dulces Sabores	**15.700**

4- Recomendación:

Por tanto, a partir de la información obtenida, esta Dirección, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, dando cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020**, recomienda la fijación de los precios referenciales para el presente proceso de contratación, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

C.P. José Zelaya
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central

CONTRATO N° 02/2020

Entre el **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante la CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9o. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Alejandro León Duarte López, con Cédula de Identidad N° 1.093.404, autorizado a suscribir el presente contrato por el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 6172 de fecha 10 de octubre de 2019, por una parte, y por la otra la firma **"COMEPAR S.A."**, con RUC N° 80017044-0, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en Lugano N° 452 e/ Alberdi y 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, representada por la Sra. Yane Blames Dos Reis Wanzeller Sartori, con Cédula de Identidad Civil N° 7.983.264 y el Sr. Antolin Javier Genes Miranda, con Cédula de Identidad Civil N° 1.927.161; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2020/2022"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de **ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2020/2022"**, ID 368.664, bajo la modalidad de Contrato Abierto que seguidamente se detallan y se regirán por éstas Cláusulas y las contenidas en la ley normativa a la materia.

COMEPAR S.A.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Econ. Alejandro León
Director General
Dirección General Administrativa

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.664.

Teniendo en cuenta que la presente contratación es "Ad Referéndum" y se pretende la ejecución presupuestaria plurianual para los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación de los Ejercicios Fiscales siguientes.

COMEPAR S.A

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2020/2022"**, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6172 de fecha 10 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y / O SERVICIOS

Lote N° 1- Almuerzo Escolar									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ÍTEM	Código de Catálogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima de Raciones	Cantidad Máxima de Raciones	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Máximo (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Evento	1.774.427	3.548.853	14.947	26.522.360.369	53.044.705.791
LOTE 1- PRECIO TOTAL Gs.									53.044.705.791

Para el Lote N° 01 el monto mínimo asciende a la suma de **Guaraníes Veintiséis mil quinientos veintidos millones trescientos sesenta mil trescientos sesenta y nueve** (IVA incluido si corresponde) y el monto máximo asciende a la suma de **Guaraníes Cincuenta y tres mil cuarenta y cuatro millones setecientos cinco mil setecientos noventa y uno** (IVA incluido si corresponde).

Lote N° 3- Almuerzo Escolar									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ÍTEM	Código de Catálogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima de Raciones	Cantidad Máxima de Raciones	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Máximo (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Evento	1.755.999	3.511.998	14.947	26.246.917.053	52.493.834.106
LOTE 3- PRECIO TOTAL Gs.									52.493.834.106

Para el Lote N° 03 el monto mínimo asciende a la suma de **Guaraníes Veintiséis mil doscientos cuarenta y seis millones novecientos diecisiete mil cincuenta y tres** (IVA incluido si corresponde) y el monto máximo asciende a la suma de **Guaraníes**

ONEDAD S.A.

Econ. Alejandro Duarte
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento seis (IVA incluido si corresponde).

Lote N° 4- Almuerzo Escolar									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ÍTEM	Código de Catálogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima de Raciones	Cantidad Máxima de Raciones	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Máximo (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Evento	1.761.102	3.522.204	14.947	26.323.191.594	52.646.383.188
LOTE 4- PRECIO TOTAL Gs.									**52.646.383.188**

Para el Lote N° 04 el monto mínimo asciende a la suma de **Guaraníes Veintiséis mil trescientos veinte tres millones ciento noventa y un mil quinientos noventa y cuatro** (IVA incluido si corresponde) y el monto máximo asciende a la suma de **Guaraníes Cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis millones trescientos ochenta y tres mil ciento ochenta y ocho** (IVA incluido si corresponde).

Lote N° 5- Almuerzo Escolar									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ÍTEM	Código de Catálogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima de Raciones	Cantidad Máxima de Raciones	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Máximo (IVA Incluido si corresponde)
	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Evento	1.744.092	3.488.184	14.947	26.068.943.124	52.137.886.248
LOTE 5- PRECIO TOTAL Gs.									**52.137.886.248**

Para el Lote N° 05 el monto mínimo asciende a la suma de **Guaraníes Veintiséis mil sesenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil ciento veinticuatro** (IVA

COMEPAR S.A.

Econ. Alejandro Duarte
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

incluido si corresponde) y el monto máximo asciende a la suma de **Guaraníes Cincuenta y dos mil ciento treinta y siete millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho** (IVA incluido si corresponde).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato irá desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio deberá ser ejecutado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; conforme el **ANEXO IV Listado de Instituciones Educativas Beneficiadas** y según lo establecido en la Sección III. **Requisitos de los Bienes y/o Especificaciones Técnicas, y la Adenda del PBC.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el Sr. Ian Ludwig Niederberger Heilbrunn, con C.I. Nº 3.400.720.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las

COMEPAR S.A.

Econ. Alejandro Duarte
D. [illegible]
Dirección General de Administración y Finanzas

Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

OMEPAR S.A.

Econ. Alejandro Duarte
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Enero de 2020.-

SRA. YANE B. DOS REIS WANZELLER S.
SR. ANTOLIN JAVIER GENES M.
COMEPAR S.A.
PROVEEDOR

COMEPAR S.A.

ECON. ALEJANDRO DUARTE
Director General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA
ALTO PARAGUAY
"UNIDOS POR NUESTRA BAHIA"

CONTRATO No 03 /2020

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA, domiciliada en las calles Avda. JJ Sánchez c/ Riachuelo de la ciudad de BAHIA NEGRA, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendente JOAO ROBERTO FERREIRA PAYA con C.I.N° 3.032.781, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPRESA DE VIDEL SA, CON RUC Nª 80101345-3, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero esq. Cristóbal Colon, Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor BENIGNO VILLASBOA, con Cédula de Identidad N° 4848012, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Provisión de Almuerzo Escolar", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.314_

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020, convocado por la Municipalidad de BAHIA NEGRA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_06/2020_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Items	Código	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO MINIMO TOTAL	PRECIO MAXIMO TOTAL
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Evento	5.580	11.160	21.500	119.970.000	239.940.000
							PRECIO TOTAL	119.970.000	239.940.000

VIDEL S.A.
RUC: 80101345-3
Corporativo: 0982- 746 347
Carapeguá - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA

Joao Roberto Ferreira Paya
Intendente Municipal

Total: por un monto total mínimo de Gs. 119.970.000.- (GUARANIES CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL) y por un monto total máximo de Gs. 239.940.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL).-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 28 de agosto del 2020, y hasta 30 de noviembre del 2020.-

7. PLAZO,
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el Sr Benigno Villasboa.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

VIDEL S.A.
RUC: 80101345-3
Corporativo: 0982- 746 347
Caraguatá - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA

Juan Roberto Ferreira Paya
Intendente Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

}Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de BAHIA NEGRA, República del Paraguay al día 28 mes agosto y año 2020.

Firmado por: en nombre de la Contratante.

VIDEL S.A.
RUC: 80101345-3
Corporativo: 0982- 746 347
Concepción Paraguay

CP BENIGNO VILLASBOA
REPRESENTANTE LEGAL
VIDEL S.A

Firmado por: en nombre del Proveedor.

MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA

Joao Roberto Ferreira Paya
Intendente Municipal

CONTRATO N° 03 /2020

Entre el **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante la CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9º. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Alejandro León Duarte López, con Cédula de Identidad N° 1.093.404, autorizado a suscribir el presente contrato por el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 6172 de fecha 10 de octubre de 2019, por una parte, y por la otra la firma **"CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS"**, con RUC N° 80082792-9, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en Lugano N° 452 e/ Alberdi y 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, representada por el Sr. Antolin Javier Genes Miranda, con Cédula de Identidad Civil N° 1.927.161; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2020/2022"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de **ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2020/2022"**, ID 368.664, bajo la modalidad de Contrato Abierto que seguidamente se detallan y se regirán por éstas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS

Econ. Alejandro Duarte
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.664.

Teniendo en cuenta que la presente contratación es "Ad Referéndum" y se pretende la ejecución presupuestaria plurianual para los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación de los Ejercicios Fiscales siguientes.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 2019 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2020/2022"**, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6172 de fecha 10 de octubre de 2019.

CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS

Econ. Alejandro Duarte
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y / O SERVICIOS

Lote N° 6- Almuerzo Escolar									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ÍTEM	Código de Catálogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima de Raciones	Cantidad Máxima de Raciones	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Máximo (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603 -9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Evento	1.800.792	3.601.584	14.947	26.916.438.024	53.832.876.048
LOTE 6- PRECIO TOTAL Gs.									**53.832.876.048**

Para el Lote Nº 06 el monto mínimo asciende a la suma de **Guaraníes Veintiséis mil novecientos dieciséis millones cuatrocientos treinta y ocho mil veinticuatro** (IVA incluido si corresponde) y el monto máximo asciende a la suma de **Guaraníes Cincuenta y tres mil ochocientos treinta y dos millones ochocientos setenta y seis mil cuarenta y ocho** (IVA incluido si corresponde).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato irá desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio deberá ser ejecutado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, conforme el

CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS

Econ. Alejandro Zarate
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ANEXO IV Listado de Instituciones Educativas Beneficiadas y según lo establecido en la Sección III. **Requisitos de los Bienes y/o Especificaciones Técnicas, y las adendas del PBC.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el Sr. Ian Ludwig Niederberger Heilbrunn, con C.I. Nº 3.400.720.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS

Econ. Alejandro Duarte
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Enero de 2020.-

CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS

SR. ANTOLIN JAVIER GÁLVEZ
Consorcio Comepar y Asociados
PROVEEDOR

ECON. ALEJANDRO DUARTE
Director General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE

CONTRATO N° 04 /2020

Entre el **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante la CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9º. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Alejandro León Duarte López, con Cédula de Identidad N° 1.093.404, autorizado a suscribir el presente contrato por el Art. 2º de la Resolución Ministerial N° 6172 de fecha 10 de octubre de 2019, por una parte, y por la otra la firma **"LA BANDEJA DE PATRICIA ESTHER FERNANDEZ DE ALCARAZ"**, con RUC N° 1547085-7, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en calle 1° de noviembre N° 580 entre 14 de junio e igualdad, de la ciudad de Asunción, representada por la Sra. Patricia Esther Fernández de Alcaraz, con Cédula de Identidad Civil N° 1.547.085; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2020/2022" ID 368.664** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de **ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2020/2022", ID 368.664**, bajo la modalidad de Contrato Abierto que seguidamente se detallan y se regirán por éstas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

Econ. Alejandro Duarte
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.664.

Teniendo en cuenta que la presente contratación es "Ad Referéndum" y se pretende la ejecución presupuestaria plurianual para los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación de los Ejercicios Fiscales siguientes.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2020/2022"**, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, cuya adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6172 de fecha 10 de octubre de 2019

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas
Econ. Alejandro Duarte
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y / O SERVICIOS

Lote N° 2- Almuerzo Escolar									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ÍTEM	Código de Catálogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima de Raciones	Cantidad Máxima de Raciones	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Máximo (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Evento	1.766.489	3.532.977	14.957	26.421.375.973	52.842.736.989
LOTE 2- PRECIO TOTAL Gs.									52.842.736.989

Para el Lote N° 02 el monto mínimo asciende a la suma de **Guaraníes Veintiséis mil cuatrocientos veintiún millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y tres** (IVA incluido si corresponde) y el monto máximo asciende a la suma de **Guaraníes Cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos millones setecientos treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve** (IVA incluido si corresponde).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato irá desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio deberá ser ejecutado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; conforme el

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

Ministerio de Educación y Ciencias
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General
Administración y Finanzas

ANEXO IV Listado de Instituciones Educativas Beneficiadas y según lo establecido en la Sección III. **Requisitos de los Bienes y/o Especificaciones Técnicas, y la Adenda del PBC.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el **Sr. Néstor Ramón Gómez Monges, con C.I. N° 2.142.209.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

Juan Alejandro Duarte
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Enero de 2020.-

SRA. PATRICIA E. FERNÁNDEZ
La Bandeja
PROVEEDOR

La Bandeja desde 1996

ECON. ALEJANDRO DUARTE
Director General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE

Gmail

UOC CENTRAL <uoc.centraldelagente@gmail.com>

Cotizar Precios -

2 mensajes

UOC CENTRAL <uoc.centraldelagente@gmail.com>
Para: luisa.dulcesabores@gmail.com

Señores

Dulces Sabores

Me dirijo a usted, en el marco de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLI PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

En tal sentido, solicitamos a su empresa la cotización de precios referenciales para Almuerzo Escolar, en la modalidad de Plato Servido, conforme a establecidas por el M.E.C.

Se aclara, que dicha cotización no genera ningún compromiso de contratación con la Institución.

En la espera de contar con lo solicitado me despido de usted muy atentamente.

C.P. José Zelaya, Director
Dirección de Contrataciones

Especificaciones Técnicas-Menu Almuerzo Escolar 2021.pdf
345K

Dulces Sabores <luisa.dulcesabores@gmail.com>
Para: UOC CENTRAL <uoc.centraldelagente@gmail.com>

2 de febrero de 2021, 11:04

Señores UOC CENTRAL nuestra cotización por plato servido es 12625 guaraníes
Saludos atentamente
Lic.Luisa Buongermini por dulces sabores
[El texto citado está oculto]

Consorcio de Alimentos

Lugano N° 452 entre Alberdi y 14 de Mayo. Asunción, Paraguay
Teléfono: 440179

Asunción, 28 de enero de 2021

Señor
Hugo Javier González
Gobernador
Gobernación del Departamento Central
Presente:

Ref.: ***Precio referencial***

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de contestar el mail que fuera recibida en fecha 27 de enero de 2021, en el marco del proceso licitatorio del "Almuerzo Escolar".

Con relación a lo solicitado, pasamos a comunicar nuestro presupuesto del precio unitario para la provisión del servicio requerido.

Precio unitario por Almuerzo: Gs. 15.770.-

Es importante destacar que buscamos la mejora continua en todos nuestros procesos con el fin de mejorar la calidad e inocuidad del producto final y ser más competitivos en los precios.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente

Antolín Javier Genez Miranda
Consorcio de Alimentos

Patricia Esther Fernández de Alcaraz
Consorcio de Alimentos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
Nombre: Héctor Daniel Cano
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central
Fecha: 28/01/2021 Hora: 10:00
Firma: